

**ACUERDO No. 001-A DE 2015
(19 DE ENERO)**

**EL CONSEJO DE ESTADO
SALA PLENA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por los artículos 209, 211 y 237-6 de la Carta Política.; 35-2 y 131-1 de la Ley Estatutaria de la Administración de Justicia; y 4 y 9 de la Ley 489 de 1998, y de conformidad con lo decidido en sesiones de 10 de diciembre de 2014 y 19 de enero de 2015, y

CONSIDERANDO:

Que la función administrativa se fundamenta en los principios funcionales previstos en el artículo 209 constitucional y que su finalidad es la de cumplir con los cometidos estatales y como consecuencia la satisfacción del interés general.

Que la Ley 489 de 1998, por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, se expiden las disposiciones, principios y reglas generales para el ejercicio de las atribuciones previstas en los numerales 15 y 16 del artículo 189 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones, prevé en el artículo 9° lo siguiente:

*“Art. 9°.- Delegación. Las autoridades administrativas, en virtud de lo dispuesto en la Constitución Política y de conformidad con la presente ley, podrán mediante acto de delegación, transferir el ejercicio de funciones a sus colaboradores o a otras autoridades, con funciones afines o complementarias.
(...)”.*

Que la Ley Estatutaria de la Administración de Justicia (Ley 270 de 1996), le atribuye a la Sala Plena del Consejo de Estado la facultad de elegir a los empleados de la Corporación, con excepción de los de las Salas, Secciones y Despachos que son designados por cada una de aquellas o por los respectivos Consejeros (artículo 35-2).

Que la Ley 270 de 1996, en su artículo 131-1, establece como autoridad nominadora, cuando se trata de proveer los empleos adscritos a la Secretaría General del Consejo de Estado, a la respectiva Corporación en pleno.

Que la Sala Plena de esta Corporación, en sesión celebrada el día de hoy, ha considerado la necesidad de delegar en la Sala de Gobierno del Consejo de Estado la función nominadora establecida en el artículo 131-1 de la Ley 270 de 1996, en cuanto a los empleos adscritos a la Secretaría General y respecto de los cuales se predica una especial confianza, con funciones de asesoría, asistencial o de apoyo y que están al servicio directo e inmediato del Secretario General de esta Corporación, esto es los cargos de **Oficial Mayor, Auxiliar Judicial Grado III, Escribiente Nominado, Citador Grado V, Asistentes Administrativos Grados VI, VII, VIII y Conductor Grado VI**, en relación con las medidas de descongestión adoptadas por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, mediante los Acuerdos No. PSAA14-10282 y PSAA15-10288.

Que en mérito de lo expuesto, la Sala Plena del Consejo de Estado,

ACUERDA:

- Primero:** **DELEGAR** en la Sala de Gobierno del Consejo de Estado, la función nominadora establecida en el artículo 131-1 de la Ley 270 de 1996, en cuanto a los empleos adscritos a la Secretaría General de esta Corporación, esto es para los cargos **Oficial Mayor, Auxiliar Judicial Grado III, Escribiente Nominado, Citador Grado V, Asistentes Administrativos Grados VI, VII, VIII y Conductor Grado VI**, en relación con las medidas de descongestión adoptadas por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, mediante los Acuerdos No. PSAA14-10282 y PSAA15-10288.
- Segundo:** La delegación conferida en el artículo anterior, otorga al delegatario la facultad de designar y remover libremente los empleos adscritos a la Secretaría General de esta Corporación.
- Tercero:** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su comunicación.

Bogotá, D. C., a los diecinueve (19) días del mes de enero de dos mil quince (2015).

COMUNÍQUESE.

ORIGINAL FIRMADO
MARÍA CLAUDIA ROJAS LASSO
Presidenta

ORIGINAL FIRMADO
JUAN ENRIQUE BEDOYA ESCOBAR
Secretario General

**ACUERDO No. 001 DE 2015
(20 DE ENERO)**

**CONSEJO DE ESTADO
SALA PLENA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por los artículos 131-5, 146 inciso 2° de la Ley 270 de 1996, el artículo 2-1 de la Ley 1095 de 1996, el artículo 1° del Acuerdo No. 3896 de 2007, los artículos 1° literal g, 2°, 3° literal b y 6°-2 del Acuerdo No. 3972 de 2007 (adicionado por el artículo 2° del Acuerdo No. 4007 de 2007), el oficio No. CSJG-PSA-00441 de 15 de diciembre de 2014 y de conformidad con lo decidido en sesión de la fecha,

CONSIDERANDO:

Que la doctora **MARÍA DEL PILAR VELOZA PARRA**, Magistrada del Tribunal Administrativo de La Guajira, de conformidad con el inciso 1° del artículo 146 de la Ley 270 de 1996, tenía derecho a disfrutar de vacaciones colectivas en el período comprendido entre el 20 de diciembre de 2014 y el 10 de enero de 2015.

Que mediante oficio No. CSJG-PSA-00441 de 15 de diciembre de 2014, suscrito por el doctor Luis Carlos Gaitán Gómez, Presidente de la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de La Guajira, se le comunico a la doctora Veloza Parra, que el disfrute de sus vacaciones colectivas, para ese período, serían suspendidas, puesto que debía garantizar la segunda instancia en las acciones de Hábeas Corpus, iniciadas ante los Jueces Administrativos del Circuito del Distrito Judicial de Riohacha.

Que la doctora **MARÍA DEL PILAR VELOZA PARRA**, mediante oficio de 16 de diciembre de 2014, solicitó el disfrute de vacaciones correspondientes al año 2014, a partir del 22 de enero de 2015.

Que de conformidad con el inciso 2° del artículo 146 de la Ley 270 de 1996, en concordancia con el artículo 131-5 ibídem, corresponde a la Sala Plena del Consejo de Estado, en su calidad de nominador, concederlas,

Que en mérito de lo expuesto, la Sala Plena,

ACUERDA:

Artículo Primero: **CONCECER** a la doctora **MARÍA DEL PILAR VELOZA PARRA**, Magistrada del Tribunal Administrativo de La Guajira, el disfrute de sus vacaciones, por un término de veintidós (22) días, entre el 22 de enero y el 12 de febrero de 2015.

Artículo Segundo: **ENCARGAR** a la doctora **NADIA PATRICIA BENÍTEZ VEGA**, Magistrada del Tribunal Administrativo de la Guajira, de las funciones del despacho de la doctora **MARÍA DEL PILAR VELOZA PARRA**, por el término de las vacaciones a ella concedidas.

Artículo Tercero: Este acuerdo rige a partir de la fecha de su comunicación.

Dado en Bogotá D.C., a los veinte (20) días del mes de enero de dos mil quince (2015).

COMUNÍQUESE,

ORIGINAL FIRMADO
MARÍA CLAUDIA ROJAS LASSO
Presidenta

ORIGINAL FIRMADO
JUAN ENRIQUE BEDOYA ESCOBAR
Secretario General

**ACUERDO N°. 002 DE 2015
(20 DE ENERO)
CONSEJO DE ESTADO
SALA PLENA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por los artículos 131-1, 132-2 y 149-1 de la Ley 270 de 1996 y de conformidad con lo decidido en sesión de la fecha,

ACUERDA:

- Primero:** **ACEPTAR** la renuncia a **LEONARDO VEGA VELÁSQUEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 81.717.425 de Bogotá, al cargo de **OFICIAL MAYOR**, a partir del 14 de enero de 2015.
- Segundo:** **ACEPTAR** la renuncia a **SANDRA LILIANA VANEGAS ÁNGEL**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.018.435.235 de Bogotá, al cargo de **AUXILIAR JUDICIAL GRADO III**, a partir del 13 de enero de 2015.
- Tercero:** **ACEPTAR** la renuncia a **ALEXANDER GUILLERMO PINEDA VANEGAS**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.842.420 de Bogotá, al cargo de **AUXILIAR JUDICIAL GRADO III**, a partir del 13 de enero de 2015.
- Cuarto:** **ACEPTAR** la renuncia a **JHON JAIRO RUEDA BONILLA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.001.008 de Bogotá, al cargo de **ESCRIBIENTE NOMINADO**, a partir del 20 de enero de 2015.
- Quinto:** **ACEPTAR** la renuncia a **JEIMY TATIANA CASAS MORA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.018.405.824 de Bogotá, al cargo de **ASISTENTE ADMINISTRATIVO GRADO VIII**, a partir del 13 de enero de 2015.
- Sexto:** **ACEPTAR** la renuncia a **JEIMY LILIANA NORIEGA PEDRAZA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.023.875.472 de Bogotá, al cargo de **ASISTENTE ADMINISTRATIVO GRADO VII**, a partir del 13 de enero de 2015.
- Séptimo:** **ELEGIR** en **provisionalidad** a **BLANCA LILIA VELA SUÁREZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.147.812 de Bogotá, en el cargo de **OFICIAL MAYOR**, en reemplazo de **LEONARDO VEGA VELÁSQUEZ**, a quien se le aceptó la renuncia.
- Octavo:** **ELEGIR** en **provisionalidad** a **ALEXANDER GUILLERMO PINEDA VANEGAS**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.842.420 de Bogotá, en el cargo de **ESCRIBIENTE NOMINADO**, en reemplazo de **JHON JAIRO RUEDA BONILLA**, a quien se le aceptó la renuncia.
- Noveno:** **ELEGIR** en **provisionalidad** a **MARÍA DORIS BUITRAGO BERMÚDEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.262.583 de Bogotá, en el cargo de **AUXILIAR JUDICIAL GRADO III**, en reemplazo de **SANDRA LILIANA VANEGAS ÁNGEL**, a quien se le aceptó la renuncia.
- Décimo:** **ELEGIR** en **provisionalidad** a **JAVIER EMILIO CASTELLANOS SOTELO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.274.498 de Bogotá, en el cargo de **AUXILIAR JUDICIAL GRADO III**, en reemplazo de **ALEXANDER GUILLERMO PINEDA VANEGAS**, a quien se le aceptó la renuncia.
- Undécimo:** **ELEGIR** en **provisionalidad** a **MARÍA ALEJANDRA HERNÁNDEZ MEJÍA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.136.879.761 de Bogotá, en el cargo de **ASISTENTE ADMINISTRATIVO GRADO VIII**, en reemplazo de **JEIMY TATIANA CASAS MORA**, a quien se le aceptó la renuncia.

Duodécimo: **ELEGIR** en **provisionalidad** a **LUISA FERNANDA PARDO SALAMANCA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.018.411.023 de Bogotá, en el cargo de **ASISTENTE ADMINISTRATIVO GRADO VII**, en reemplazo de **JEIMY LILIANA NORIEGA PEDRAZA**, a quien se le aceptó la renuncia.

Décimo Tercero: **ELEGIR** en **provisionalidad** a **JUAN CARLOS VALENZUELA PEDRAZA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.839.816 de Bogotá, en el cargo de **CONDUCTOR GRADO VI**, en reemplazo de **JAVIER EMILIO CASTELLANOS SOTELO**, por el término de la licencia no remunerada a él concedida.

Décimo Cuarto: Este acuerdo rige a partir de la fecha de su comunicación.

Dado en Bogotá, D. C., a los veinte (20) días del mes de enero de dos mil catorce (2015).

COMUNÍQUESE,

ORIGINAL FIRMADO
MARÍA CLAUDIA ROJAS LASSO
Presidenta

ORIGINAL FIRMADO
JUAN ENRIQUE BEDOYA ESCOBAR
Secretario General

**ACUERDO N°. 003 DE 2015
(20 DE ENERO)
CONSEJO DE ESTADO
SALA PLENA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por los artículos 131-1 y 142 de la Ley 270 de 1996 y de conformidad con lo decidido en sesión de la fecha,

ACUERDA:

Primero: **CONCEDER** licencia no remunerada por el término de dos (2) años a partir del 13 de enero de 2015, al señor **JAVIER EMILIO CASTELLANOS SOTELO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.274.498 de Bogotá, al cargo de **CONDUCTOR GRADO VI** de la Secretaría General de esta Corporación.

Segundo: Este acuerdo rige a partir de la fecha de su comunicación.

Dado en Bogotá, D. C., a los veinte (20) días del mes de enero de dos mil quince (2015).

COMUNÍQUESE,

**ORIGINAL FIRMADO
MARÍA CLAUDIA ROJAS LASSO
Presidenta**

**ORIGINAL FIRMADO
JUAN ENRIQUE BEDOYA ESCOBAR
Secretario General**

**ACUERDO No. 004 DE 2015
(27 DE ENERO)
CONSEJO DE ESTADO
SALA PLENA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por los artículos 136 y 137 de la Ley 270 de 1996, y de conformidad con lo decidido en sesión de la fecha, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley Estatutaria de la Administración de Justicia (Ley 270 de 1996), le atribuye a la Sala Plena del Consejo de Estado la facultad de conceder comisión de servicios, en los términos de los artículos 136 y 137, a los Magistrados de esta Honorable Corporación.

Que el pasado 11 de noviembre de 2014, la Universidad Pompeu Fabra de Barcelona – España, allegó a la Presidencia del Consejo de Estado, invitación para uno de los Honorables Magistrados de esta Corporación, para participar en calidad de conferencista en el congreso denominado **“DIÁLOGOS JUDICIALES EN EL SISTEMA INTERAMERICANO DE GARANTÍA DE LOS DERECHOS HUMANOS”**, que se realizará entre el 25 y el 27 de febrero de 2015, en la ciudad de Barcelona – España.

Que mediante Acuerdo No. 295 de 12 de noviembre de 2014, la Sala Plena de esta Corporación, le concedió comisión de servicios al doctor **DANILO ROJAS BETANCOURTH**, Magistrado de la Sección Tercera de esta Corporación, entre el 25 y el 27 de febrero de 2015, para participar en dicho evento, en calidad de conferencista en representación del Consejo de Estado Colombiano.

Que el Honorable Magistrado de la Sección Tercera, solicitó a la Sala Plena del Consejo de Estado, se le amplíe dicha comisión de servicios, a partir del 24 y hasta el 28 de febrero de 2015.

En virtud de lo anterior, la Sala Plena de esta Corporación,

ACUERDA:

Primero: **AMPLIAR** la comisión de servicios concedida al doctor **DANILO ROJAS BETANCOURTH**, Magistrado de la Sección Tercera de esta Corporación, a partir del 24 y hasta el 28 de febrero de 2015, para participar en calidad de conferencista en representación del Consejo de Estado Colombiano, en el congreso denominado **“DIÁLOGOS JUDICIALES EN EL SISTEMA INTERAMERICANO DE GARANTÍA DE LOS DERECHOS HUMANOS”**, que se realizará en la Universidad Pompeu Fabra de la ciudad de Barcelona – España.

Segundo: La comisión concedida autoriza el pago de viáticos y gastos de transporte (tiquetes aéreos).

Tercero: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su comunicación.

Dado en Bogotá D.C., a los veintisiete (27) días del mes de enero de dos mil quince (2015).

COMUNÍQUESE,

**ORIGINAL FIRMADO
MARÍA CLAUDIA ROJAS LASSO
Presidenta**

**ORIGINAL FIRMADO
JUAN ENRIQUE BEDOYA ESCOBAR
Secretario General**

**ACUERDO No. 005 DE 2015
(27 DE ENERO)**

**CONSEJO DE ESTADO
SALA PLENA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por los artículos 136 y 137 de la Ley 270 de 1996, y de conformidad con lo decidido en sesión de la fecha,

ACUERDA:

- Primero:** **CONCEDER** comisión de servicios durante el día 29 y la mañana del día 30 de enero de 2015, a los doctores **SUSANA BUITRAGO VALENCIA, LUCY JEANNETTE BERMÚDEZ BERMÚDEZ Y ALBERTO YEPES BARREIRO**, Magistrados de la Sección Quinta del Consejo de Estado, para participar en la sesión de la Sala de Decisión de la Sección Quinta y en el conversatorio sobre temas Electorales Contemporáneos y Controversiales, que se realizará en el municipio de Rivera – Huila.
- Segundo:** La comisión concedida autoriza el pago de viáticos.
- Tercero:** Este acuerdo rige a partir de la fecha de su comunicación.

Dado en Bogotá D.C., a los veintisiete (27) días del mes de enero de dos mil quince (2015).

COMUNÍQUESE.

ORIGINAL FIRMADO
MARÍA CLAUDIA ROJAS LASSO
Presidenta

ORIGINAL FIRMADO
JUAN ENRIQUE BEDOYA ESCOBAR
Secretario General

**ACUERDO No. 006 DE 2015
(27 DE ENERO)**

**CONSEJO DE ESTADO
SALA PLENA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por los artículos 136 y 137 de la Ley 270 de 1996, y de conformidad con lo decidido en sesión de la fecha,

ACUERDA:

- Primero:** **CONCEDER** comisión de servicios durante el día 6 de febrero de 2015, al doctor **JORGE OCTAVIO RAMÍREZ RAMÍREZ**, Magistrado de la Sección Cuarta de esta Corporación, para participar en el **“SEMINARIO DE ACTUALIZACIÓN TRIBUTARIA”**, que se realizará en la ciudad de Medellín.
- Segundo:** **CONCEDER** comisión de servicios durante el día 30 de enero de 2015, al doctor **JAIME ORLANDO SANTOFIMIO GAMBOA**, Magistrado de la Sección Tercera de esta Corporación, para asistir como conferencista a la **“MAESTRIA EN DERECHO CONSTITUCIONAL”**, de la Universidad Católica de Santiago de Guayaquil – Ecuador.
- Tercero:** **CONCEDER** comisión de servicios durante el día 30 de enero de 2015, al doctor **GERARDO ARENAS MONSALVE**, Magistrado de la Sección Segunda de esta Corporación, para atender asuntos académicos en la Universidad La Gran Colombia, en la ciudad de Armenia.
- Cuarto:** **CONCEDER** comisión de servicios durante el día 2 de febrero de 2015, a los doctores **GUSTAVO EDUARDO GÓMEZ ARANGUREN**, Magistrado de la Sección Segunda y **HUGO FERNANDO BASTIDAS BÁRCENAS**, Magistrado de la Sección Cuarta de esta Corporación, para asistir al **“CONVERSATORIO REGIONAL SOBRE EQUIDAD DE GÉNERO”**, que se realizará en Tumaco – Nariño.
- Quinto:** Las comisiones concedidas no causan erogación.
- Sexto:** Este acuerdo rige a partir de la fecha de su comunicación.

Dado en Bogotá D.C., a los veintisiete (27) días del mes de enero de dos mil quince (2015).

COMUNÍQUESE.

ORIGINAL FIRMADO
MARÍA CLAUDIA ROJAS LASSO
Presidenta

ORIGINAL FIRMADO
JUAN ENRIQUE BEDOYA ESCOBAR
Secretario General

**ACUERDO No. 007 DE 2015
(27 DE ENERO)**

**CONSEJO DE ESTADO
SALA PLENA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por los artículos 136 y 137 de la Ley 270 de 1996, y de conformidad con lo decidido en sesión de la fecha,

ACUERDA:

- Primero:** **CONCEDER** comisión de servicios durante el día 2 de febrero de 2015, a los doctores **GUSTAVO EDUARDO GÓMEZ ARANGUREN**, Magistrado de la Sección Segunda y **HUGO FERNANDO BASTIDAS BÁRCENAS**, Magistrado de la Sección Cuarta de esta Corporación, para asistir al **“CONVERSATORIO REGIONAL SOBRE EQUIDAD DE GÉNERO”**, que se realizará en Tumaco – Nariño.
- Segundo:** La comisión concedida no causa erogación.
- Tercero:** Este acuerdo rige a partir de la fecha de su comunicación.

Dado en Bogotá D.C., a los veintisiete (27) días del mes de enero de dos mil quince (2015).

COMUNÍQUESE.

ORIGINAL FIRMADO
MARÍA CLAUDIA ROJAS LASSO
Presidenta

ORIGINAL FIRMADO
JUAN ENRIQUE BEDOYA ESCOBAR
Secretario General